



OFICINA DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO
ECONÓMICO Y DISEÑO DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

16 OCT 2020

I.C. de Zaragoza, 21 OCT. 2020
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Expediente nº 0157021/2020

ASUNTO: 7ª Modificación de la Actualización para 2020 de Plan Estratégico de Subvenciones .

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

A SOLICITUD del Jefe de la Oficina de estudios, asesoramiento económico y diseño de los servicios (se adjunta la misma), desde esta Oficina damos traslado al Gobierno de Zaragoza de la siguiente propuesta de modificación de las líneas específicas del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, justificada en el escrito de solicitud de modificación del Plan.

El contenido de esta modificación nº 7 corresponde al documento para el ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023, que fue aprobado en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de febrero de 2020 y se somete a la aprobación del Gobierno de Zaragoza.

Se propone minorar, a la Línea Estratégica nº 7. Fomento económico y social, las siguientes líneas específicas:

- SPU 3121 48032 "Convenio Cruz Roja: Transporte Sanitario", se propone reducir su cuantía en 10.000 €, pasando de 140.000 € que era su dotación inicial a 130.000 €
- SPU 1342 48900 "Convenio Cámara de Comercio Gestión Concesiones y Espacio Público" se propone reducir su cuantía en 50.000 €, pasando de 100.000 € que era su dotación inicial a

16 OCT 2020

I.C. de Zaragoza, 21 OCT 2020
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

50.000 €

Así mismo, se propone eliminar la siguiente línea Específica perteneciente a la línea Estratégica 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad:

- **PJA 1711 48930 "Convenio con SEO: Actividades de promoción parque José Antonio Labordeta", dotada inicialmente con 6.800 €.**

En lo que a tramitación de la presente solicitud se refiere, cabe señalar que tal como señala la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón -en las modificaciones introducidas a través de la Ley de Integridad y Ética pública de Aragón, lo que incide en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (aprobada definitivamente en fecha 26 de septiembre de 2016)-, *"el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente..."*

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone elevar a la consideración del Gobierno de Zaragoza, para su aprobación, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Aprobar la 7ª Modificación del de Plan Estratégico de Subvenciones 2020 en los siguientes términos:

PRIMERO.- En la línea estratégica nº 7, Fomento Económico y Social, disminuir la cuantía de las siguientes Líneas específicas:

- **SPU 3121 48032 "Convenio Cruz Roja: Transporte Sanitario",** se propone reducir su cuantía en 10.000 €, pasando de 140.000 € que era su dotación inicial a 130.000 €
- **SPU 1342 48900 "Convenio Cámara de Comercio Gestión Concesiones y Espacio Público"** se propone reducir su cuantía en 50.000 €, pasando de 100.000 € a 50.000 €

SEGUNDO.- En la línea Estratégica 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad eliminar la siguiente línea Específica:

16 OCT 2020

21 OCT 2020

I.C. de Zaragoza, El titular del Organismo de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

- PJA 1711 48930 "Convenio con SEO: Actividades de promoción parque José Antonio Labordeta", dotada inicialmente con 6.800 €.

TERCERO.- Incorporar las modificaciones expuestas en los apartados precedentes en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023, en el ejercicio 2020 .

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad, Intervención General, Servicio de Presupuestos, Coordinador General del Área de Alcaldía y sede electrónica municipal para su publicación.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo.

SEXTO.- Facultar a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior para que realice las actuaciones procedentes en ordena la ejecución del presente acuerdo .

En la I.C. de Zaragoza, a 10 de octubre de 2020

LA TÉCNICO DE LA OFICINA


Carmen Dueso

EL JEFE DE LA OFICINA


Fernando Paris

Vista la anterior propuesta, este Coordinador general del Área de Servicios Públicos y Movilidad la encuentra conforme y la eleva a su aprobación por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Luis García- Mercadal y García-Loygorri

COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

